

INVITACIÓN	INVITACIÓN S.C. No. 021/2021- DIRECCIÓN COMERCIAL
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"
FECHA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En el municipio de Piedecuesta - Santander a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos los siguientes funcionarios: **Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN**, Jefe de Oficina de Planeación Institucional, **Dra. MYRIAN QUINTERO ROJAS**, Directora Administrativa y Financiera, **Dra. MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACIN**, Directora Comercial, **Ing. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, Director Técnico y de Operaciones, y **Dra. LILIANA VERA PADILLA**, Asesora Jurídica designada, para evaluar las propuestas presentadas para el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"**.

1. La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos está adelantando el proceso de selección de contratistas para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"**.

2. Para tal efecto se publicó aviso único, resolución de apertura con el cronograma de contratación, invitaciones y pliegos de condiciones en la página de la empresa www.piedecuestanaesp.gov.co entregados por la **DIRECCIÓN COMERCIAL A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

3. Que conforme al acta de selección de proponentes del día quince (15) de septiembre de 2021, se invitó a presentar ofertas a los siguientes oferentes:

No.	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	No.	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CÓDIGOS CIUU
177	GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.	NIT	9.004.393.352		7310
190	GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LTDA	NIT	900.565.383		7310
326	EL ESTUDIO SAS	NIT	830.510.284		7310

4. Que dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones, para la presentación de ofertas económicas (hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 5:00 pm) atendieron la invitación los siguientes proponentes, los cuales presentaron manifestación de interés y requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades:

RAZÓN SOCIAL
GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.
UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA (ZOÉ AGENCY S.A.S. Y EL ESTUDIO S.A.S.)
GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LTDA

5. Que se emitió la Resolución No. 396 de septiembre 14 de 2021 por la gerencia de la entidad contratante, donde se dio apertura al proceso contractual y se designó el comité evaluador de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 012 del 6 de Julio de 2015 y sus modificatorios.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

6. Que la empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos, mediante la Resolución No. 130 del 31 de diciembre del 2008 estableció el Comité de evaluación para la contratación de acuerdo a las disposiciones de esa fecha, la cual fue modificada y actualizada mediante la Resolución No. 158 del 15 de Julio del 2015, quedando como se estableció en el Acuerdo No. 012 del 6 de Julio del 2015.

7. Que conforme en el pliego de condiciones, en esta evaluación se aplicara la media aritmética con el fin de establecer la oferta más favorable, la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego.

8. Que dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité evaluador adelantará la evaluación de las propuestas. La entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el pliego de condiciones.

9. REQUISITOS HABILITANTES: En los pliegos de condiciones para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

10. Que conforme a lo anterior se procede a realizar la revisión de documentos de orden jurídico y habilitantes a cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

PROPONENTE		GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.		
ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Manifestación de interés	X		Carta de manifestación de interés presentada en término y firmada.
2	Carta de presentación de la propuesta	X		Carta de presentación firmada
3	Fotocopia Documento de Ciudadanía	X		Presentada
4	Registro único tributario R.U.T.	X		Entregado
5	Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales	X		Certificación de persona jurídica dada por el representante legal de la empresa
6	Certificado de existencia y representación legal	X		Certificado de existencia y representación legal del 2021/07/09 sin restricción de contratación por el RL
7	Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal	N/A		No aplica
8	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Jurídica	X		Se verifica y no se encuentra reportado como responsable fiscal
9	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Natural o Representante Legal	X		Se verifica y el representante legal no se encuentra reportado como responsable fiscal
10	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Natural o Representante Legal	X		Se verifica y el representante legal no

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

				registra antecedentes de sanciones ni inhabilidades vigentes
11	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Persona Jurídica	X		Se verifica y el representante legal no registra antecedentes de sanciones ni inhabilidades vigentes
12	Antecedentes Judiciales	X		Se verifica y el representante legal no registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales
13	Verificación de medidas correctivas RNMC	X		Se verifica y el representante Legal no registra como infractor Ley 1801 de 2016
14	HOJA DE VIDA DAFP	X		Hoja de vida original firmada
15	Declaración jurada de bienes DAFP en caso de ser persona natural	N/A		Persona jurídica
16	Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar	X		Declaración original firmada
17	Situación Militar	X		Se verificó y cumple
18	Compromiso anticorrupción	X		Presentó compromiso anticorrupción
EXPERIENCIA				
19	Acreditar como mínimo 140,88 smmlv en contratos relacionados con prestación de servicios para la recolección de información que permita el mejoramiento de la gestión de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, contratados con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados y/o en ejecución.	X		Acredita mediante certificación de experiencia 318,97 SMMLV
CAPACIDAD FINANCIERA				
20	Registro Único de Proponentes – RUP y/o estados financieros	X		Presentó RUP
21	PATRIMONIO: Mayor o igual a 28,18 S.M.L.M.V.	X		Cumple presenta 640,35
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,60	X		Cumple presenta 0,06
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1	X		Cumple presenta 12,86
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		X		Cumple con todos los requisitos habilitantes. Proponente HABILITADO

UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA (ZOÉ AGENCY S.A.S. y EL ESTUDIO S.A.S.)

PROPONENTE		UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA			
ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE		
1	Manifestación de interés	X			Carta de manifestación de interés presentada en término y firmada
ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020

2	Carta de presentación de la propuesta	X		Carta de presentación firmada
3	Fotocopia Documento de Ciudadanía	X		Presentada por cada consorciado
4	Registro único tributario R.U.T.	X		Entregado por cada consorciado
5	Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales	X		Certificación entregado por cada persona jurídica dada por el representante Legal
6	Certificado de existencia y representación legal.	X		Certificado de existencia y representación legal de ZOÉ AGENCY S.A.S., del 16 de septiembre de 2021 sin restricción de contratación por el RL. Certificado de existencia y representación legal de EL ESTUDIO S.A.S., del 08 de septiembre de 2021 sin restricción de contratación por el RL.
7	Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal	X		El oferente se presentó como unión temporal usuarios Piedrecuesta (ZOÉ AGENCY S.A.S. y EL ESTUDIO S.A.S.)
8	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Jurídica	X		Se verifica y no se encuentra reportado como responsable fiscal
9	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Natural o Representante Legal	X		Se verifica y cada representante Legal no se encuentra reportado como responsable fiscal
10	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Natural o Representante Legal	X		Se verifica y cada representante Legal no registra antecedentes de sanciones ni inhabilidades vigentes
11	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Persona Jurídica	X		Se verifica y el representante legal no registra antecedentes de sanciones ni inhabilidades vigentes
12	Antecedentes Judiciales	X		Se verifica y cada representante legal no registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales
13	Verificación de medidas correctivas RNMC	X		Se verifica y cada representante legal no registra como infractor Ley 1801 de 2016
14	HOJA DE VIDA DAFP	X		Hoja de vida original firmada
15	Declaración jurada de bienes DAFP en caso de ser persona natural	N/A		Persona Jurídica
16	Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar	X		Declaración original firmada por cada consorciado
17	Situación Militar	N/A		No aplica
18	Compromiso anticorrupción	X		Presentó compromiso

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

		anticorrupción	cada
EXPERIENCIA			
19	Acreditar como mínimo 140,88 smmlv en contratos relacionados con prestación de servicios para la recolección de información que permita el mejoramiento de la gestión de la empresa Piedrecuestana de servicios públicos, contratados con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados y/o en ejecución.	X	Cumple acredita mediante certificación de experiencia 205,31 SMMLV
CAPACIDAD FINANCIERA			
20	Registro Único de Proponentes – RUP y/o estados financieros	X	Presentó RUP
21	PATRIMONIO: Mayor o igual a 28,18 S.M.L.M.V.	X	Cumple presenta 165,835 SMMLV
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,60	X	Cumple presenta 0,513
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1	X	Cumple presenta 2,39
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		X	Cumple con todos los requisitos habilitantes. Proponente HABILITADO

PROPONENTE		GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA		
ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Manifestación de interés	X		Carta de manifestación de interés presentada en término y firmada
2	Carta de presentación de la propuesta	X		Carta de presentación firmada
3	Fotocopia Documento de Ciudadanía	X		Presentada
4	Registro único tributario R.U.T.	X		Entregado
5	Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales	X		Certificación de persona jurídica dada por el representante legal
6	Certificado de existencia y representación legal	X		Certificado de existencia y representación legal del 2021/09/06 sin restricción de contratación por el RL
7	Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal	N/A		Persona jurídica
8	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Jurídica	X		Se verifica y no se encuentra reportado como responsable fiscal
9	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Natural o Representante Legal	X		Se verifica y no se encuentra reportado como responsable fiscal
10	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Natural o Representante Legal	X		Se verifica y no registra antecedentes de sanciones ni inhabilidades vigentes
11	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Persona Jurídica	X		Se verifica y no registra antecedentes de sanciones ni inhabilidades vigentes
12	Antecedentes Judiciales	X		Se verifica y no registra asuntos pendientes con las

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

			autoridades judiciales
13	Verificación de medidas correctivas RNMC	X	Se verifica y el representante Legal no registra como infractor Ley 1801 de 2016
14	HOJA DE VIDA DAFP	X	Hoja de vida original firmada
15	Declaración jurada de bienes DAFP en caso de ser persona natural	N/A	Persona jurídica
16	Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar	X	Declaración original firmada
17	Situación Militar	N/A	No aplica
18	Compromiso anticorrupción	X	Presentó compromiso anticorrupción
EXPERIENCIA			
19	Acreditar como mínimo 140,88 smmlv en contratos relacionados con prestación de servicios para la recolección de información que permita el mejoramiento de la gestión de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, contratados con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados y/o en ejecución.	X	Acredita mediante certificación de experiencia 383,88 SMMLV
CAPACIDAD FINANCIERA			
20	Registro Único de Proponentes – RUP y/o estados financieros	X	Presentó RUP
21	PATRIMONIO: Mayor o igual a 28,18 S.M.L.M.V.	X	Cumple presenta 1.094,52 SMMLV
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,60	X	Cumple presenta 0,02
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1	X	Cumple presenta 32,81
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		X	Cumple con todos los requisitos habilitantes. Proponente HABILITADO

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Se procede a realizar la calificación de propuestas habilitadas conforme a los pliegos de condiciones, con la siguiente metodología, la cual se transcribe de lo estipulado en los pliegos de condiciones los cuales rezan:

8.1 BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificara el **Sobre No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

8.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

1	Factor económico	Hasta novecientos	(900) Puntos
2	LEY 816 DE 2.003	Hasta cien puntos	(100) Puntos
	Total	Hasta mil puntos	(1000) Puntos

NOTA: Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del **sobre No. 2.**

8.2.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS.

Se le otorgara el mayor puntaje, es decir novecientos (900) puntos a la propuesta más económica, la siguiente en diferencia obtendrá cincuenta (50) puntos menos, y así sucesivamente.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por la Piedrecuestana de Servicios Públicos.

1. El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

8.2.2 LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) Anexo.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

c. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

d. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2.003) se le asignarán 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

12. Que conforme a lo anterior se realizó la calificación de las propuestas habilitadas, arrojando lo siguiente, contenido en el anexo No. 1 de la presente acta, que hace parte integral del presente proceso:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL PROPUESTAS	POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.	<u>1000.00</u>	<u>CUMPLE</u> <u>POLIZA No. 400-47-994000079740</u>
UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA	<u>950.00</u>	<u>CUMPLE</u> <u>POLIZA No. 47-994000079786</u>
GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	<u>900.00</u>	<u>CUMPLE</u> <u>POLIZA No. 96-44-101164867</u>

13. Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por la empresa **GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.**, identificada con Nit No. **900439335-2** representada legalmente por **VICTOR ANDRES TORRES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.226.386** de Girardot, la cual presentó oferta por: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$254.600.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato).**

14. El comité evaluador concluye que:

La propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los pliegos de condiciones es la presentada por **GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.**, identificada con Nit No. **900439335-2** representada legalmente por **VICTOR ANDRES TORRES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.226.386** de Girardot.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

1. Recomendar adjudicar el presente proceso al oferente **GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.**, identificada con Nit No. **900439335-2** representada legalmente por **VICTOR ANDRES TORRES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.226.386** de Girardot.

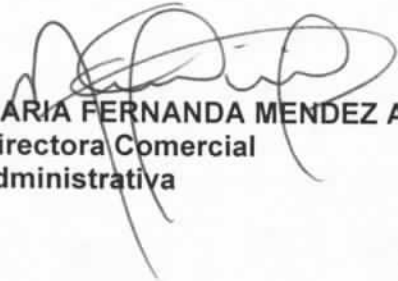
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------


2. A partir de la comunicación de esta evaluación, se contara con el tiempo requerido para la presentación de observaciones al presente documento y siguiente a esta se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

3. Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad


CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Jefe Oficina de Planeación Institucional


CRISTIAN MEDINA MANOSALVA
Director Operativo


MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACIN
Directora Comercial
administrativa


MYRIAN QUINTERO ROJAS
Directora Financiera y


LILIANA VERA PADILLA
Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Jurídica Designada

COPIA COMPROBADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"

EVALUACIÓN ECONÓMICA

FORMULA PRESUPUESTO PROMEDIO (Pp)

$$Pp = \frac{(\sum Pn + Po)}{(n + 1)}$$

Presupuesto Oficial (Po)	\$ 256.000.000,00
--------------------------	-------------------

Numero de propuestas (n)	3
--------------------------	---

Pn	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
Propuesta 1:	GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.	\$ 254.600.000,00
Propuesta 2:	UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA	\$ 254.352.000,00
Propuesta 3:	GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	\$ 254.200.000,00

Presupuesto promedio (Pp)	\$ 254.788.000
---------------------------	----------------

FORMULA PUNTAJE PROPUESTAS VALOR ABS
$Y = Abs Pn - Pp $

GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S	
Y=	\$ 188.000,00
Pn	\$ 254.600.000
Pp	\$ 254.788.000

UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA	
Y=	\$ 436.000,00
Pn	\$ 254.352.000
Pp	\$ 254.788.000


GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	
Y=	\$ 588.000,00
Pn	\$ 254.200.000
Pp	\$ 254.788.000

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO CALIFICACION ECONOMICA
GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.	900,00
UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA	850,00
GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	800,00

PROPONENTE	LEY 816 DE 2003 HASTA 100 PUNTOS		
	PUNTAJE OBTENIDO		
	100	50	0
GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.	100		
UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA	100		
GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	100		

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL PROBUETAS
GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.	1000,00
UNION TEMPORAL USUARIOS PIEDECUESTA	950,00
GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	900,00


 MYRIAM QUINTERO ROJAS
 Directora Administrativa y Financiero


 CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
 Director Operativo


 CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
 Jefe Oficina de Planeación Institucional


 MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACIN
 Directora Comercial


 LIDIANA VERA PADILLA
 JURÍDICA DESIGNADA
 Revisó aspectos jurídicos